|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 19 al Documento 36-S | |
|  | | 23 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Administraciones de los Estados Árabes | | | |
| PROPuesta de modificación de la resolución 83 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | En esta contribución se propone hacer hincapié en la aplicación de los resultados y Resoluciones de la AMNT.  Habida cuenta del papel que desempeñan las organizaciones regionales en el proceso preparatorio de la Asamblea, consideramos adecuado implicar explícitamente a las organizaciones regionales de telecomunicaciones en el proceso de implementación, en estrecha colaboración con los Estados Miembros.  Asimismo, sugerimos invitar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones a tomar las medidas necesarias y aplicar mecanismos para ayudar a las organizaciones regionales, en particular en los países en desarrollo, a aplicar las Resoluciones de interés para las regiones correspondientes.  Es necesario contar con estrategias de aplicación a nivel nacional y regional, en colaboración con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones. Dichas estrategias definirán las medidas que hayan de adoptar la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, los Miembros, las organizaciones regionales y las Comisiones de Estudio en relación con las Cuestiones previstas en las Resoluciones. | |
| **Contacto:** | Mohsene Abdelfettah TEBBI Ministerio de Correos y Telecomunicaciones  Argelia | Correo-e: [mohsene.tebbi@algerietelecom.dz](mailto:mohsene.tebbi@algerietelecom.dz) |

MOD ARB/36A19/1

RESOLUCIÓN 83 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Evaluación de la aplicación de las Resoluciones de la   
Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

(Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Comunicaciones, entre otros los números 115, 191, 194 y 197;

*b)* la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022), Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT),

reconociendo

*a)* que las Resoluciones adoptadas por la presente Asamblea contienen numerosas instrucciones al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), a la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y a las Comisiones de Estudio e invitaciones a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas;

*b)* la soberanía de los Estados Miembros en lo que atañe a la implementación de las Resoluciones de la AMNT;

*c*) la implicación de las organizaciones regionales de telecomunicaciones (ORT) en el proceso preparatorio de la AMNT y el papel que desempeñan para facilitar la aplicación de las Resoluciones de la AMNT,

observando

*a)* que interesa al conjunto de los Miembros del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) que los resultados de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT):

i) sean conocidas, aceptadas y aplicadas por todos;

ii) se apliquen para promover el desarrollo de las telecomunicaciones y para colmar la brecha digital, teniendo en cuenta las inquietudes de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

iii) se examinen, de ser necesario, con miras a su eventual revisión, sustitución o supresión;

*b)* que, en el Artículo 13 del Convenio de la UIT, se prevé que la AMNT puede asignar asuntos específicos dentro de su competencia al GANT,

considerando

que el GANT presentará propuestas para mejorar la eficiencia en el funcionamiento del UIT-T,

resuelve invitar a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a indicar, como parte de las reuniones preparatorias para la AMNT, los progresos en la aplicación de las Resoluciones adoptadas para el anterior periodo de estudios;

2 a formular propuestas para mejorar la aplicación de las Resoluciones,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

que tome las medidas necesarias para evaluar la aplicación de las Resoluciones de la AMNT por todas las partes interesadas recurriendo a los mecanismos de coordinación intersectorial de la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

*a)* que elabore, en colaboración con los Miembros y las OT, las estrategias necesarias para la efectiva aplicación de los resultados de la AMNT;

*b)* que, en colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T, tome en consideración la aplicación de las Resoluciones de la AMNT y presente un informe de evaluación al GANT en el que se dé cuenta de los progresos realizados sobre los temas/cuestiones previstos en las Resoluciones de Asambleas anteriores.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)